

## Términos de Referencia del Grupo de Coordinación Nacional de Áreas Clave para la Biodiversidad (GCN KBA) – Honduras

---

### 1. Contexto

Las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés) son sitios que contribuyen de manera significativa a la persistencia de la biodiversidad a escala global. Su identificación se realiza con base en el Estándar KBA, adoptado por la UICN en 2016, que permite reconocer sitios terrestres, marinos y de agua dulce críticos para especies amenazadas, endémicas o para ecosistemas únicos.

Actualmente, Honduras cuenta con 30 Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA), la mayoría identificadas en 2008. Estas áreas requieren un proceso de revisión y reconfirmación, así como la identificación potencial de nuevas zonas prioritarias y la redefinición de límites mediante información más actualizada y rigurosa. Para la actualización de las KBA, se planificarán procesos de socialización con autoridades locales, academia, comunidades y pueblos indígenas. El GCN coordinará las acciones necesarias para garantizar la participación y legitimidad de los procesos.

Gracias al apoyo de BirdLife Canadá, a través de la iniciativa Conserva Aves, se ha iniciado el proceso de actualización de las KBA en Honduras, liderado por Aves Honduras. Este esfuerzo tiene como eje central la conformación del Grupo Nacional de Coordinación de las KBA (GCN KBA), que orientará el proceso, validará resultados clave y reforzará la legitimidad institucional del trabajo. Ya participan entes gubernamentales (Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a través de la Dirección de Biodiversidad (DIBIO), y el Instituto de Conservación Forestal (ICF), así como instituciones académicas (Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Universidad Zamorano) y organizaciones de la sociedad civil.

### 2. Objetivo del GCN KBA – Honduras

Coordinar y facilitar el proceso de identificación, documentación, revisión y actualización de las Áreas Clave para la Biodiversidad en Honduras, promoviendo su conservación e incorporación en instrumentos de gestión ambiental y de ordenamiento territorial.

### 3. Composición

El GCN-KBA en Honduras está conformado por representantes institucionales de los siguientes sectores:

- Entidades gubernamentales: SERNA/DIBIO, ICF (Áreas Protegidas y Vida Silvestre).
- Universidades y centros académicos: UNAH, Zamorano, y otras instituciones académicas relevantes.

- Organizaciones no gubernamentales científicas y de conservación: Aves Honduras, INCEBIO, BICA, Arrecifes Saludables, entre otras.
- Organizaciones comunitarias y representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes: CONPAH y otras organizaciones locales.
- Sector privado con información o datos relevantes: INDIGO u otras empresas con aportes técnicos.
- Socios de la Alianza KBA: BirdLife International/BirdLife Partners, WCS y otros aliados.
- Expertos taxonómicos y técnicos invitados: según la materia a evaluar.

**Nota: Cada institución podrá designar hasta dos representantes (un titular y un suplente).**

#### 4. Funciones principales

- Asegurar la aplicación del Estándar KBA en los procesos técnicos y metodológicos.
- Promover la coordinación interinstitucional y la articulación multisectorial.
- Apoyar la identificación, validación y nominación de nuevas KBA.
- Revisar y actualizar la información de las KBA existentes.
- Participar en la evaluación técnica de propuestas de KBA.
- Facilitar espacios de consulta con expertos y comunidades locales para la incorporación de saberes tradicionales.
- Canalizar apoyo técnico y científico para el proceso.
- Contribuir a la visibilidad, protección e integración de las KBA en la planificación nacional.
- Asegurar el financiamiento para las actividades relacionadas con la identificación, validación, socialización y conservación de las KBA, mediante la gestión estratégica de recursos, la búsqueda de cooperación internacional y la coordinación con actores locales.

#### 5. Estructura y gobernanza

La coordinación del GCN estará a cargo de las personas designadas por la organización responsable y comprenderá los siguientes puestos:

- Presidente/a General del GCN.
- Secretario/a General.
- Coordinador/a Técnico/a responsable de la base de datos KBA y del soporte técnico-metodológico.

**Nota: La coordinación será revisada cada dos (2) años y podrá renovarse por periodos adicionales mediante acuerdo del GCN.**

Además, el GCN conformará los siguientes comités temáticos de trabajo:

- Comité técnico-científico
- Comité de incidencia y políticas públicas
- Comité de integración regional e internacional (financiamiento y sostenibilidad)
- Comité de comunicación, educación y participación comunitaria

**Nota: La conformación y funcionamiento de estos comités responderá a los acuerdos ya establecidos por el GCN, asegurando coherencia con las prioridades y lineamientos definidos colectivamente.**

## 6. Principios de funcionamiento

- Participación inclusiva, representativa y transparente.
- Toma de decisiones preferentemente por consenso; cuando no sea posible, por mayoría.
- Uso de los mejores datos científicos y de los conocimientos tradicionales disponibles.
- Respeto a los derechos, saberes y prácticas tradicionales de pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades locales.
- Vinculación y comunicación regular con el Secretariado KBA y el punto focal regional.

## 7. Resultados esperados

- Inventario nacional de KBA actualizado periódicamente, validado y accesible.
- Articulación efectiva con instituciones nacionales y actores clave.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas para la identificación y manejo de KBA.
- Incidencia en políticas públicas y generación de mecanismos de financiamiento ambiental.
- Plataforma de trabajo colaborativo y multisectorial para la sostenibilidad de las KBA.

## 8. Reglas y procedimientos del Grupo Nacional de Coordinación

### 8.1 Iniciación y convocatoria

El proceso de adhesión de nuevos miembros al Grupo de Coordinación Nacional (GCN) podrá efectuarse en cualquier momento, a solicitud de las organizaciones interesadas.

Las instituciones que deseen integrarse deberán presentar una nota formal de solicitud dirigida al GCN, la cual será evaluada por dicho grupo. La aprobación de nuevas adhesiones quedará sujeta a la decisión del GCN, en función de la pertinencia y el aporte que la organización pueda brindar al cumplimiento de los objetivos del grupo.

## 8.2 Membresía

La membresía será institucional. Cada institución podrá estar representada por un máximo de dos personas (titular y suplente). La dirección o coordinación de cada institución designará oficialmente a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida al/la Presidencia del GCN.

## 8.3 Quórum

El quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias será de mayor de **40%** de las instituciones miembros activas del GCN. Para efectos de quórum, se considerará válida la presencia de al menos uno de los representantes designados (titular o suplente) por institución.

## 8.4 Sesiones

Las reuniones del GCN serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una frecuencia trimestral; las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando surjan asuntos urgentes o relevantes, con al menos tres (3) días hábiles de antelación.

## 8.5 Toma de decisiones y reglas de votación

Cada institución miembro del GCN tendrá derecho a un voto, independientemente del número de representantes presentes. Durante la votación, se podrán emitir votos a favor, en contra o abstenciones. Las decisiones se aprobarán por mayoría simple, es decir, con más de la mitad de los votos válidos emitidos (excluyendo las abstenciones). En caso de empate, se abrirá una ronda de discusión adicional y, de persistir, el voto del presidente general será dirimente.

## 8.6 Actas

La Secretaría será responsable del registro de actas, que incluirán fecha, hora, asistentes, temas tratados, acuerdos y otros elementos relevantes. Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria y firmadas por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

## 8.7 Funciones del Consejo Directivo

- **Presidente/a:** Liderar las reuniones y actividades del GCN, coordinar la ejecución del plan de trabajo y representar al GCN ante instancias nacionales e internacionales.
- **Secretario/a:** Llevar el registro y archivo de actas, dar lectura a las mismas, gestionar la documentación y coordinar las comunicaciones internas del GCN.
- **Coordinador/a Técnico/a:** Dar soporte técnico y metodológico, administrar la base de datos KBA, coordinar procesos de evaluación y validación técnica, y facilitar la articulación con expertos y redes técnicas.

## 8.8 Reunión y reemplazo de miembros

La ausencia injustificada a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas podrá dar lugar a la revocación del nombramiento institucional. La revocación del representante será una decisión colegiada del GCN, tomada en sesión y registrada en acta. Las instituciones podrán renovar o reemplazar a sus representantes en cualquier momento, notificándolo por escrito a la Presidencia.

## 9. Vigencia y aprobación

El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en reunión ordinaria del Grupo de Coordinación Nacional (GCN) y será suscrito por sus miembros en señal de conformidad. La aprobación y sus detalles constarán en el acta correspondiente de dicha reunión.

**Aprobado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 7 días del mes de octubre de 2025.**

Presidenta Sandy Pereira

Secretaria Nelly Gonzales

Coordinador de proyectó KBA Alex Cubas